

San Miguel de Tucumán, 9 de Febrero 2015

RESOLUCIÓN N° 09 /ME.-
EXPEDIENTE N° 407/271/A/2012

VISTO el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **BLASCO EMILIO OSCAR**, en contra de la Resolución N° MA 1495/12 del Sr. Director General de Rentas, de fecha 21 de Agosto de 2012, por la que se resuelve **NO HACER LUGAR** al descargo interpuesto y aplicar al contribuyente CUIT 20-08004986-3, titular del dominio JAH149 una multa equivalente al triple del Impuesto Anual a los Automotores y Rodados correspondiente al período fiscal 2011, por encontrarse su conducta incurso en las causales previstas en el artículo 292 del Código Tributario Provincial, ascendiendo la misma a \$5.315,67 (cinco mil trescientos quince pesos con 67/100) y;

EL MINISTRO DE ECONOMÍA
A/C DEL TRIBUNAL FISCAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: TENER por presentado en tiempo y en forma el Recurso de Apelación interpuesto y por contestados los agravios por la Autoridad de Aplicación.

ARTICULO 2°:- DECLARAR la cuestión de puro derecho.

ARTICULO 3°:- NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **BLASCO EMILIO OSCAR**, en contra de la Resolución N° MA 1495/12 del Sr. Director General de Rentas, de fecha 21 de Agosto de 2012 y mantener firme la resolución aludida.

ARTICULO 4°:- NOTIFÍQUESE a las partes y oportunamente pase a la Dirección General de Rentas a sus efectos.

M.F.J.